

CARTHAGINENSIA

Revista de Estudios e Investigación
Instituto Teológico de Murcia O.F.M.
ISSN: 0213-4381 e-ISSN: 2605-3012

Volumen XXXVIII
Enero-Junio 2022
Número 73

SUMARIO

ARTÍCULOS

Pedro Riquelme Oliva

La Iglesia de Murcia, reducto de catolicidad en el Sexenio Democrático español (1868-1874)..... 1-32

Gloria Silvana Elías

La persona humana: el aporte de Juan Duns Escoto..... 33-51

Álvaro Pereira Delgado

Aproximación bíblica a la experiencia del miedo..... 53-75

Jon Mentxakatorre Odriozola

Subcreator: antropología lingüística y physis entre Adán y Tolkien..... 77-98

Ludmila B. Maevskaya & Khaisam Muhammad Aga

Development of Ibn Taymiyyah's ideas in the works of Sayyid Qutb (1906-1966).... 99-110

Martín Carbajo Núñez

Education and Integral Ecology. The Role of Family, Spirituality and University.... 111-128

João Manuel Duque

Catolicismo, Modernidade e Pós-Modernidade..... 129-142

Verónica Murillo Gallegos

Escotismo en Nueva España: ley natural y evangelización..... 143-161

Álvaro Roca Palop

La posibilidad de recuperar la inocencia de todo hombre..... 163-186

Claudio César Calabrese - Fernando Brambila - Eduardo de la Vega Segura - Anthony Torres Hernández

Energía y medio ambiente. Una mirada desde la Encíclica Laudato Si'..... 187-204

Jesús Sánchez-Camacho – José David Urchaga-Litago – Ninfa Watt

Reforma educativa en el tardofranquismo. Una mirada desde el periodismo religioso de la revista Vida Nueva..... 205-221

NOTAS Y COMENTARIOS

Ángel J. Navarro Guareño – Anna de Montserrat Vallvè – Eloi Aran Sala - Francesc Xavier Marín Torné - Anna Eva Jarabo Fidalgo

Los lugares de culto como experiencia educativa (I): Fundamentación pedagógica. La Basílica de la Sagrada Familia de Barcelona, un ejemplo paradigmático..... 223-238

DOCUMENTA

Francisco Gómez Ortín

Bio-bibliografía de Miguel Palao Rico..... 239-243

BIBLIOGRAFÍA..... 245-284

LIBROS RECIBIDOS..... 285-286

CARTHAGINENSIA

ISSN 0213-4381 e-ISSN 2605-3012
http://www.revistacarthaginensia.com
e-mail: carthaginensia@itmfranciscano.org



Instituto Teológico de Murcia O.F.M.
Pza. Beato Andrés Hibernón, 3
E-30001 MURCIA

CARTHAGINENSIA fue fundada en 1985 como órgano de expresión cultural y científica del Instituto Teológico de Murcia O.F.M., Centro Agregado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Antonianum (Roma). El contenido de la Revista abarca las diversas áreas de conocimiento que se imparten en este Centro: Teología, Filosofía, Historia eclesiástica y franciscana de España y América, Franciscanismo, humanismo y pensamiento cristiano, y cuestiones actuales en el campo del ecumenismo, ética, moral, derecho, antropología, etc.

Director / Editor

Bernardo Pérez Andreo (Instituto Teológico de Murcia, España)
Correo-e: carthaginensia@itmfranciscano.org

Secretario / Secretary

Miguel Ángel Escribano Arráez (Instituto Teológico de Murcia, España)
Correo-e: carthaginensia@itmfranciscano.org

Staff técnico / Technical Staff

Juan Diego Ortín García (corrección de estilo), Carmen López Espejo (revisión filológica), Esther Costa Noguera (traducciones), Domingo Martínez Quiles (gestión de intercambios), Diego Camacho Jiménez (envíos postales).

Consejo Editorial / Editorial Board

Vincenzo Battaglia (Pontificia Università Antonianum, Roma, Italia), Carmen Bernabé Ubieta (Universidad de Deusto, Bilbao, España), Mary Beth Ingham (Franciscan School of Theology, USA), Jorge Costadoat (Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile), Emmanuel Falque (Institut Catholique de Paris, France), Ivan Macut (Universidad de Split, Croacia), Francisco Martínez Fresneda (Instituto Teológico de Murcia, España), Martín Gelabert Ballester (Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Valencia, España), Gertraud Ladner (Institut für Systematische Theologie. Universität Innsbruck, Österreich), Rafael Luciani (Boston College. Boston, Massachusetts. USA), Carmen Márquez Beunza (Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España), Pedro Riquelme Oliva (Instituto Teológico de Murcia, España), Thomas Ruster (Fakultät Humanwissenschaften und Theologie, Technische Universität Dormunt, Deutschland), Teresa Toldy (Universidade Fernando Pessoa, Portugal) Rafael Sanz Valdivieso (Instituto Teológico de Murcia, España), Jesús A. Valero Matas (Universidad de Valladolid, España), Olga Consuelo Vélez Caro (Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia).

Comité Científico / Scientific Committee

J. Andonegui (Facultad de Filosofía. Universidad del País Vasco. Bilbao. España), M. Correa Casanova (Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile), S. R. da Costa (Instituto Teológico Franciscano. Petrópolis. Brasil), H. J. Klauck (Facultad de Teología. Universidad de Chicago. USA), M. Lázaro Pulido (Facultad de Teología. Universidad Católica de Portugal. Lisboa. Portugal), F. López Bermúdez (Universidad de Murcia. Murcia. España), F. Manns (Facultad de Sagrada Escritura. Pontificia Universidad Antonianum. Jerusalén. Israel), L. C. Mantilla (Facultad de Teología. Universidad de San Buenaventura. Bogotá. Colombia), B. Monroy (Instituto Teológico Franciscano. Monterrey. México), M. P. Moore (Universidad del Salvador. Area San Miguel. Buenos Aires. Argentina), D. Sanchez Meca (Facultad de Filosofía. Universidad Nacional a Distancia (UNED). Madrid. España).

Secretaría y Administración

M. A. Escribano Arráez. Pl. Beato Andrés Hibernón, 3. E-30001 MURCIA.

La suscripción para 2022 es de 40 € para España y Portugal, y 60\$ para el extranjero, incluidos portes. El número suelto o atrasado vale 20 € o 30 \$. Artículos sueltos en PDF 3 € o \$ 5.

Any manuscripts and papers intended for publication in the magazine should be addressed to the Editor at the following address: Cl. Dr. Fleming, 1. E-30003 MURCIA. Single or back issues: 20 € or \$ 30. Single article in PDF 3 € or \$ 5.

Antiguos directores

Fr. Francisco Víctor Sánchez Gil (+2019) 1985-1989. Fr. Francisco Martínez Fresneda, 1990-2016.

D.L.: MU-17/1986

Impresión: Compobell, S.L.

LA IGLESIA DE MURCIA, REDUCTO DE CATOLICIDAD EN EL SEXENIO DEMOCRÁTICO ESPAÑOL (1868-1874)

THE CHURCH OF MURCIA, STRONGHOLD OF CATHOLICITY IN THE
SPANISH DEMOCRATIC SIX-YEAR TERM (1868-1874)

PEDRO RIQUELME OLIVA
Instituto Teológico de Murcia OFM
prielmeoliva@gmail.com

Recibido 17 de diciembre de 2020 / Aceptado 15 de octubre de 2021

Resumen: La historia de la Iglesia de Murcia durante el Sexenio democrático (1868–1874) camina ante la política de los sucesivos gobiernos al compás de las indicaciones del episcopado español. No obstante, la singularidad de la sociedad murciana en su comportamiento revolucionario hace de su Iglesia un reducto de “catolicidad” en el conjunto de la geografía española.

Palabras clave: Catolicidad, Iglesia de Murcia, Orden franciscana, Sexenio Democrático.

Abstract: The history of the Church of Murcia during the democratic six-year term (1868-1874) walks before the policies of successive governments to the beat of the indications of the Spanish episcopate. However, the uniqueness of Murcian society in its revolutionary behavior makes its Church a stronghold of “catholicity” in the whole of Spanish geography.

Keywords: Catholicity, Franciscan Order, Church of Murcia, Democratic Six-year term.

In memoriam de los profesores

J. Bta. Vilar Ramires (13 marzo 2018)

M. Revuelta González, SJ (16 de julio de 2019)

F.V. Sánchez Gil, OFM (8 diciembre 2019).

1. Marco general de la Iglesia española durante el Sexenio democrático

La revolución de 1868 representa en España el triunfo de la democracia y la implantación de las libertades y derechos individuales. En este sentido, la revolución del 68, conocida por *Revolución de Septiembre*, merece, sin duda, el título de “Gloriosa”, que le dieron los defensores de las libertades políticas. Al ciclo revolucionario seguirá el largo remanso de la restauración alfonsina en diciembre de 1874, que no hizo tabla rasa de las conquistas logradas por la “Gloriosa”. A pesar de la inmadurez, de la utopía que esterilizó muchos de sus ensayos, las conquistas permanentes de la revolución del 68 introducen la historia de España en los esquemas peculiares del mundo contemporáneo.

1.1. Reaccionarismo contra la Iglesia “isabelina”

El pronunciamiento comenzó con la sublevación de la escuadra al grito del Almirante Topete (28 de septiembre). Al igual que la Vicalvarada de 1854, pero en grado mayor, tuvo la “Gloriosa” de 1868 un fuerte respaldo popular, que se tradujo en la formación de Juntas revolucionarias. En pocos días, los que van desde el triunfo de Alcolea (28 de septiembre), hasta la constitución del Gobierno provisional (8 de octubre), las Juntas revolucionarias ejercen en sus respectivas demarcaciones una febril actividad doctrinaria y gubernativa. Pretendían, a toda costa, reforzar la aplicación del liberalismo radical, desechar el doctrinarismo moderado y erradicar los “obstáculos tradicionales”. En este afán por renovarlo todo y por purificar cuanto se juzgaba corrompido, sucedió en 1868 lo que había sucedido en 1812, 1820 y 1835: que la misma dinámica reformista de la revolución desencadenó un conflicto con la Iglesia, porque ésta, a partir del Concordato de 1851, formaba una pieza integrante de la monarquía isabelina y del sistema que se reforma desde su raíz.

Desde el inicio del Sexenio democrático, las Juntas revolucionarias adoptan una determinada ideología religiosa, dictando, entre sus disposiciones, al-

gunas medidas reformistas de carácter anticlerical. El ataque no iba dirigido directamente contra la religión católica, sino contra la Iglesia concordataria, en cuanto ésta había formado parte coadyuvante y legitimadora de la monarquía isabelina. Por eso encontramos un gran paralelismo entre la política religiosa de los primeros liberales del Sexenio revolucionario (los progresistas, demócratas y republicanos). En ambos casos se trata de acomodar la Iglesia al sistema político liberal, que ha pasado del doctrinarismo moderado al democratismo popular, y de un liberalismo regalista con unidad católica a un liberalismo democrático con libertad religiosa. La aspiración de los primeros liberales consistió en despojar a la Iglesia católica de los elementos del poder externo que hacían de ella una institución peculiar del antiguo régimen (exclaustraciones y desamortización, principalmente), para adecuarla, mediante el Concordato de 1851, al nuevo régimen constitucional¹.

1.2. Ambigüedad de la política religiosa del 68

La Iglesia concordataria, “obra del partido moderado, quedó económicamente debilitada; sin embargo, moralmente rearmada, ejerciendo un

¹ Sobre los grandes temas político-religiosos del siglo XIX, son imprescindibles los estudios muy ponderados de M. Revuelta, partiendo de su *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio constitucional* (Madrid, CSIC, 1973), hasta su monumental *Historia de la Compañía de Jesús en la España contemporánea. Supresión y reinstalación 1868-1883*, t.1, (Sal Terrae-Mensajero –U.P. Comillas, Madrid 1984). Buena síntesis son las obras de F. TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político de la desamortización en España* (Barcelona 1977) y J.M. CASTELLS, *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea. Un estudio jurídico-administrativo 1767-1965* (Madrid 1973). Sobre las relaciones Iglesia-Estado en general y otros temas de esta época han escrito mucho J. ANDRÉS-GALLEGO, autor de *La política religiosa en España, 1889-1913* (Madrid, Nacional 1975), y R.M^a SANZ DE DIEGO, *Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado en España. El cardenal Antolín Monescillo y Viso (1811-1892)* (Madrid, Univ. Pontificia Comillas, 1979). Sobre la Orden Franciscana en el ámbito del Antiguo reino de Murcia, v. P. RIQUELME OLIVA, *Iglesia y liberalismo. Los franciscanos en el Reino de Murcia (1768–1840)*, Murcia 1993; y sobre el periodo histórico posterior en *Restauración de la Orden franciscana en España. La Provincia franciscana de Cartagena 1836-1878*. Publicaciones Instituto Teológico de Murcia OFM, Edt. Espigas, Murcia 2000; y para el contexto general del periodo revolucionario del Sexenio democrático, v. J.BTA. VILAR, *El obispado de Cartagena durante el Sexenio revolucionario y el Cantón murciano (1868-1874)*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia 1983. Sobre los obispos murcianos F. Landeira y M. Barrio, v. M^a J. VILAR, *El obispo Francisco Landeira y su tiempo, a través de un epistolario inédito (1861-1873)*: Murgetana (1998) 41-67; y *Contribución a la biografía del cardenal Mariano Barrio, obispo de Cartagena y arzobispo de Valencia, 1858-1874: Carthaginensia* 28 (1999) 423-448.

fuerte influjo en las creencias, la educación y las ideas”, apunta el profesor Revuelta. Era precisamente esta cuestión la que planteaba a los segundos liberales la necesidad de una nueva reforma en la política eclesiástica. Ellos procuran acomodar la Iglesia a su sistema liberal democrático, en el que imperan las libertades individuales. Por eso, la Iglesia estatal y concordataria isabelina no les vale, pues la unidad católica no se acomoda al principio de libertad de cultos que ellos propugnan. Más que un rechazo positivo de la religión tradicional, aquel objeto era una consecuencia de su programa político².

Pero las Juntas no se siempre se detuvieron aquí. Aunque no todas, muchas dictaron una serie de medidas, claramente anticlericales. Las más extremas llegaron a imponer la secularización de cementerios, matrimonio civil, cierre de parroquias y demolición de templos. Se trata de excepciones. Lo que no fue excepción, sino más bien práctica común, fue la supresión de comunidades religiosas y la incautación de sus bienes. Con estas medidas se trataba de deshacer las instituciones religiosas que habían sido restauradas o toleradas por los moderados y de contradecir las aficiones de los neocatólicos que habían pretendido la restauración de las órdenes religiosas. En este contexto se explican los sucesivos decretos dictados por el Gobierno provisional entre octubre y noviembre de 1868. Estas medidas tienen una doble paternidad. Unos decretos son traducción legal de los principios del liberalismo radical y democrático, que suponen el reconocimiento de los derechos individuales; pero al mismo tiempo hay decretos que pagan tributo a los extremismos anticlericales. Esta doble herencia repercute en la política religiosa de la revolución, en la que se da la democracia unida al anticlericalismo y la libertad religiosa ligada a la represión de instituciones católicas. De ahí el carácter ambiguo y contradictorio de la política religiosa de la revolución “Gloriosa”. De un lado, las libertades abren las puertas a la acción de los ciudadanos, libres en la cátedra, en la prensa, en el ejercicio de enseñanza. Pero, junto a estas amplias oportunidades y posibilidades, se ponen obstáculos a la acción de algunos grupos católicos o se niega la existencia jurídica a algunas asociaciones religiosas concretas, como eran las Conferencias de San Vicente de Paúl, las comunidades de la Compañía de Jesús y de aquellos conventos fundados después de 1837, a excepción, en un primer momento, de las Hijas de la Caridad y los Escolapios³.

² RIQUELME, *Restauración*, 267-68.

³ M. Revuelta González, *Contexto político y religioso*, en *La Compañía de Jesús*, I, 25-30.

2. Contexto histórico-religioso del Sexenio democrático (1868-1874)

En los años que median entre 1868 y 1874 España conoció: una revolución, un destronamiento, un régimen provisional, una regencia, una monarquía, y una república. Con la revolución de septiembre de 1868 comenzó el período políticamente más agitado de la historia española del siglo XIX, que concluyó con la Restauración de 1875. Provocó un desorden e inestabilidad político-social sin precedentes, pues durante seis años se probaron varias experiencias: desde la anárquica exaltación de las Juntas revolucionarias locales a la provisionalidad de un gobierno central que reunió las Cortes Constituyentes, para acabar en la antipopular monarquía de Amadeo de Saboya, por quien el beato Pío IX no mostró jamás la más mínima simpatía⁴.

La Primera República fue proclamada el 11 de febrero de 1873 y con ella se produjo un retorno a las ya conocidas violencias y profanaciones de templos. Tampoco puede hablarse de relaciones entre ella y la Santa Sede, ya que éstas fueron prácticamente inexistentes durante los primeros meses de 1873. La legislación republicana en materia religiosa no tuvo repercusión alguna sobre dichas relaciones, pues la República no fue aceptada por las potencias europeas, y, por tanto, la ausencia de relaciones normales con el Papa no fue una excepción aislada, sino que respondió a la actitud política de las principales naciones de Europa con respecto a España⁵.

2.1. Constitución de la Junta revolucionaria

La Junta revolucionaria se constituye en Murcia el 26 de septiembre habiendo conocido, por el correo de Madrid, el pronunciamiento del Almirante Topete⁶. A los tres días el periódico *La Paz* publica el pronunciamiento y la composición de la Junta revolucionaria. En su editorial, titulada *No más tiranía*, se felicitaba del entusiasmo murcianista ante el advenimiento de la *Gloriosa*; y, al mismo tiempo, se abogaba “por una libertad con orden y

⁴ V. Cárcel Ortí, *Breve historia de la Iglesia en España*, Edt. Planeta, Barcelona 2003, 306-322, y su estudio analítico sobre este periodo en *El bienio progresista (1854-1856)*, *Historia de la Iglesia*, V, BAC 1979, 159-163.

⁵ Revuelta, *La compañía de Jesús*, I, 25-30.

⁶ J. Frutos, *Bosquejo histórico, Bosquejo histórico de Murcia y su Concejo*, Murcia 1968 (edic. facsímil de 1934, 401-402).

por la moralidad”, palabras que, en adelante, se convertirían en el lema del nuevo subtítulo del periódico⁷.

El recelo de la Iglesia murciana en los primeros días de la revolución se fue desvaneciendo tan pronto como se conoció la composición de la Junta, que, contrariamente, a las del resto de España, “fue acaparada por los isabelinos de la víspera, oportunamente convertidos a la triunfante causa antiborbónica”, quedando constituida por un aristócrata, el duque de Valera, como presidente; un canónigo, Jerónimo Torres, como vicepresidente, y entre sus diez vocales un título y varios miembros de la alta burguesía. Tan solo Jerónimo Poveda ponía una nota discordante, por ser conocidas sus ideas republicanas, y sin duda por esto mismo, aunque también por su condición de pequeño burgués, se le encomendó la salvaguarda del orden público. Es más, las precarias bases sociales del republicanismo murciano, liderado por Antonio Gálvez, el célebre “Antonete”, no creó en la población murciana excesivas inquietudes, pues el golpe preparado para el 2 de octubre, en connivencia con Poveda, para acelerar la transformación revolucionaria de la capital murciana, igual que había ocurrido en Cartagena, fue abortado por la Junta revolucionaria del Segura compuesta por el gobernador Moroto y el Ayuntamiento monárquico⁸. En estas condiciones no había motivos para la zozobra en la sociedad murciana. Incluso, cabría decir que se produjo un moderado optimismo al considerar la revolución como la solución a los males políticos y económicos que iba padeciendo⁹. Muestra de la aparente

⁷ *La Paz de Murcia* (Suplemento) del 29 de septiembre de 1868. Al amparo de la revolución septembrina aparecen multitud de publicaciones, en Murcia, de las más variadas ideologías y tendencias. Entre 1868 y 1874 se publicaron cerca de 54 periódicos y revistas. La Paz durante un tiempo sacaría dos ediciones al día. Cfr. M^a A. Arroyo Cabello, *La Prensa murciana en el sexenio revolucionario (1868-874)*: “Actas de las Jornadas sobre el Sexenio revolucionario y el Cantón murciano”, en *Anales de Historia contemporánea* 9(1993-1994) 70.

⁸ J. B. Vilar, *El federalismo en los orígenes del Cantón de Cartagena*. *Ibid.*, 129-38.

⁹ Al igual que en el conjunto de España, el factor de la crisis económica coadyuvó en la región de Murcia al desenlace revolucionario. Los años 1867 y 1868 fueron terribles en Murcia. A la pertinaz sequía se suma la agudización de los problemas mineros y los efectos de la crisis financiera de 1866. Las comarcas quedan sin defensas de granos y sin trabajo. Los municipios, a fin de cubrir el desempleo, se ven obligados a realizar obras públicas para emplear a los jornaleros e instalar cocinas económicas, donde se reparte sopa gratuita y pan barato. La Junta revolucionaria mandó entregar tres mil libras de pan a los pobres como una de sus primeras providencias. Véanse, J. Bta. Vilar, *Bases sociales y económicas del Cantón murciano*, 2^a edic., Castellote, Madrid 1976; Íd., *El despegue de la Primera Revolución Industrial Española (1827-1869)*, Istmo, Madrid 1990; P. Segura Artero, *Revolución y desamortización en el Sexenio Democrático: El caso murciano*: “Actas de las Jornadas sobre

tranquilidad es la prosecución de la visita pastoral del obispo Landeira, que salió para Cieza el 29 de septiembre, y continuó por los pueblos de Abarán, Blanca, Ulea, Villanueva, Ricote y Ojós, durante el mes de octubre¹⁰.

2.2. Ambiente popular-religioso ante la “Gloriosa”

Murcia quedaba envuelta del ambiente de regocijo popular-religioso ante el advenimiento de la “Gloriosa”, aprobada el 6 de junio de 1869. Dos acontecimientos de signo distinto se suceden en apoyo del nuevo gobierno: el primero, político-militar, con la llegada del general Prim el 26 de septiembre, despertando entusiasmo ciudadano con aclamaciones, repiques de campanas y música¹¹; y el otro, religioso, el domingo 11 de octubre, con misa, sermón y *Tedeum* por el triunfo de la causa del pueblo, por acuerdo de la corporación municipal¹². Ambos acontecimientos despiertan, aunque por momentos, la atonía política de los murcianos. Sobre todo, el segundo, en que la religión volvía a recuperar el sentido legitimador de la nueva revolución liberal democrática. El anticlericalismo impulsado por las Juntas revolucionarias, como las andaluzas, castellanas, catalanas y valencianas, con la destrucción de iglesias, quema de conventos, profanaciones, destierros, etc.¹³, apenas encuentra eco en la provincia de Murcia, sobre todo en sus tres demarcaciones mayores como eran la capital, Cartagena y Lorca; las tres “filoclericales, y poco afectas a tales novedades”. Incluso los nuevos ayuntamientos serán controlados por una combinación de “católicos practicantes y primeros contribuyentes, que apoyarán más o menos explícitamente a su dinámico obispo Landeira en sus campañas protestatarias contra las reiteradas violaciones del Concordato”. En el caso de Lorca, será convertida en el “centro del conservadurismo regional, fortaleza filoclerical y bastión inexpugnable del catolicismo provinciano”¹⁴, en que la Junta revolucionaria,

el Sexenio Revolucionario y el Cantón murciano”, en *Anales de Historia contemporánea* 9(1993-1994)99: M^a T. Pérez Picazo, *Un pequeño mundo en estancamiento: Murcia entre 1808 y 1868*, en *Historia de la Región murciana*, VIII, 98-99.

¹⁰ BOEDC, 10-10 – 1868, 281.

¹¹ Frutos Baeza, *Bosquejo histórico de Murcia*, 402.

¹² *La Paz*, 12 de octubre de 1869.

¹³ C.A.M., Hennesy, *La República federal de Pi y Margall y el movimiento federal (1868-1874)*, Madrid 1966, 57-59; F. Martí Gilabert, *La cuestión religiosa en la revolución (1868-1874)*, Madrid 1966, 11-14; V. Cárcel Ortí, *La Revolución burguesa (1868-1874)*, en *Historia de la Iglesia en España*, BAC, Madrid 1979, 231.

¹⁴ Vilar, *El obispado*, 21-23.

integrada por progresistas, unionistas y demócratas, no supuso alteración en el orden religioso. De ahí que, pese a las proclamas de la Junta lorquina -de marcado carácter anticlerical-, no surgieran discrepancias entre la autoridad civil y el estamento eclesiástico¹⁵.

Durante el periodo revolucionario, la Iglesia de Murcia gozará del respeto y colaboración de la ciudadanía murciana ante determinadas actuaciones revolucionarias, que, durante el gobierno de los liberales septembrinos, se irían sucediendo, guiadas éstas, más por “mimetismo, repitiendo las fórmulas habituales del anticlericalismo liberal, que por convicción ideológica”¹⁶.

Conforme avanzan los meses de octubre y noviembre, el moderantismo de la Junta murciana tuvo que frenar, con desigual éxito, el ambiente encrespado que iban tomando los grupos revolucionarios populares. Los extremos revolucionarios no tardaron en recalar en la piel murciana, erosionando, como afirma el profesor Vilar, “primero a las cosas y después a las personas”¹⁷. La sociedad murciana, de acendrada religiosidad, se vio envuelta en una cascada de sucesos que empañaban su imagen de respeto y defensa de lo sagrado. La flamante autoridad murciana deseaba a toda costa ganar tiempo para la revolución. En la segunda sesión de la Junta se acuerda una serie de disposiciones legales e institucionales de carácter político, social y religioso, que le hizo granjearse la simpatía de las clases populares. Entre otras, se ofició al obispo Landeira la orden de supresión de las preces por Isabel II¹⁸.

2.3. Disposiciones religiosas, económicas, sociales y políticas de la Junta revolucionaria

Aunque desconocemos la reacción del prelado y de su clero, la prudencia del momento aconsejaba su ejecución, dejando para asuntos de mayor trasfondo religioso y de disciplina eclesiástica su oposición y firmeza. Así debió de suceder, cuando la pasión popular, superando los principios de la moralidad y del orden, propuestos por los junteros, tomó gran empeño en retirar de las calles y plazas las imágenes y signos religiosos, tan numerosos en la barroca

¹⁵ A. J. Mula Gómez, *Política y sociedad en la Murcia del Sexenio democrático* (Lorca y el valle del Guadalentín, 1868-1874), Edic. Real Academia Alfonso X el Sabio y Caja Murcia, Murcia 1993, 125.

¹⁶ A. Gallego, *La legislación religiosa de la Revolución española en 1868: Ius canonicum* 33 (1977) 260.

¹⁷ Vilar, *El obispado*, 20.

¹⁸ Frutos Baeza, *Bosquejo histórico de Murcia*, 402.

ciudad de Murcia, lo que suscitó las más indignadas reacciones de parte de la prensa, que aconsejaba su traslado a los templos¹⁹. La prudencia del obispo murciano accedió a su parcial retirada, indicando que tolerar una traslación total de las imágenes de lugares públicos podría ser interpretado como una debilidad ante la provocación popular²⁰. Las calles y plazas de la capital murciana se fueron convirtiendo, al paso de la revolución, en una ciudad de aire secular, cuyos nuevos rótulos callejeros recordaban a los personajes y acontecimientos más insignes que estaban creando la nueva sociedad murciana²¹.

A este suceso se sumó la iniciativa de quien proponía la conveniencia de reducir la asignación del obispo Landeira y la supresión de la del cabildo, con la que la mitad de los recursos así allegados podrían engrosar los exiguos fondos municipales, en tanto el resto sería distribuido entre el clero parroquial²². La prensa local insistió sobre el asunto con demagógico celo, apunta Vilar, no economizando improperios contra una jerarquía tachada de inútil y holgazana, gravosa para el Estado y que vive en la ociosidad y en el descanso, a expensas del pobre que pide trabajo sin tener quien le facilite un miserable jornal²³. Propuestas nada sorprendentes desde la ideología de carácter social que iba presidiendo las Juntas y corporaciones municipales de la región murciana. Mas, para tranquilidad del canónigo Torres y de sus no menos alarmados colegas, de dentro y fuera de la Junta, la cosa no pasó de ahí, al menos, en lo que al clero catedralicio se refiere²⁴.

A comienzos de octubre se inicia la transformación de los ayuntamientos murcianos. La renovación democrática de la que hacían gala era un simple eufemismo, pues creemos que en la mayoría de ellos, como sucedió en el de la capital, los nuevos miembros de la corporación habían sido impuestos por los generales militares, como así corearon al final de la sesión constitutiva los nuevos munícipes murcianos: *Vivan los generales a que se debe el nombramiento de esta Municipalidad*²⁵.

Entre las primeras disposiciones que las nuevas corporaciones acuerdan están las que pretenden solucionar los problemas más urgentes, como eran

¹⁹ *La Paz*, 6 de octubre. La descripción de estos acontecimientos en España Talón, *El obispo*, 84-5.

²⁰ AMM, AC, 23 octubre, *Ibid.* 85.

²¹ Sobre la nomenclatura de los nuevos rótulos callejeros y plazas en Murcia, v. J. Cano Benavente, *Los alcaldes de Murcia 1820-1885*.

²² *La Paz*, 12 de octubre de 1868, cit. por Vilar, *El obispado*, 20.

²³ *Ibid.*, 21 y 29 de octubre de 1868.

²⁴ Vilar, *El obispado*, 20.

²⁵ Cano Benavente, *Alcaldes de Murcia*, 273.

allegar recursos y hacer frente al desorden creciente, promovido por los republicanos, a los órdenes del carismático “Antonete” y de Jerónimo Poveda; ambos, a su vez, en contacto con el movimiento federalista de Orense, Pi y Margall. Mientras, se extendía la creación de pequeños clubs federales en bastantes núcleos de población como Yecla, Jumilla, Caravaca, Lorca, Ceutí ...²⁶. El de la capital murciana se constituye el 2 de octubre, presidido por Mariano Giménez Gironés, con el expresivo título de “Alcaldía popular de Murcia”. No dudamos de que la composición de la nueva corporación, más que de espíritu contemporizador, se proclamaba abiertamente revolucionaria cuando al final de la sesión constitutiva los nuevos componentes, orquestados por el concejal Peñafiel, prorrumpieron en vivas a la libertad, soberanía nacional, a las Juntas revolucionarias y al ejército²⁷. Una muestra de este espíritu revolucionario fue el oficio que el 16 de octubre se mandó a la Junta de Murcia para que se suprimieran los monasterios de Santa Isabel y Agustinas²⁸.

En los primeros meses revolucionarios, la Junta y el Ayuntamiento iban dictando una serie de propuestas, laudables, unas, y disparatadas, otras, para acometer el problema de la pobreza y del hambre en la huerta y campo de la capital murciana. A este fin, recordemos que la primera disposición de la Junta de Murcia fue la distribución de tres mil libras de pan entre los menesterosos. Una medida coyuntural, elogiable, mas que no podía subsanar lo que era un problema hiriente ante la sensibilidad de los nuevos gobiernos murcianos, como el alto índice de paro en la huerta y campo de la capital murciana.

3. “Apoliticismo” del clero murciano

Desde 1868 hasta la restauración, no puede decirse que el clero fuese ni revolucionario ni antirrevolucionario, señala Cárcel Ortí²⁹. No mostró simpatías carlistas ni liberales. Fue simplemente clero, y se limitó a cumplir su ministerio pastoral en la medida en que las circunstancias políticas y

²⁶ Sobre el marco ideológico-institucional, el cantonalismo y regionalismo murcianos, v. el excelente vol. 9 de la Rev. *Anales de Historia Contemporánea* 1993-1994, en donde se recogen las “Actas de las Jornadas sobre el Sexenio revolucionario y el Cantón murciano”.

²⁷ Cano Benavente, *Alcaldes de Murcia*, 272-3.

²⁸ Fuentes y Ponte, *España Mariana*, P. III, 32.

²⁹ Según se deduce de los numerosos informes presentados por el episcopado español a la Santa Sede con motivo de la visita *ad limina*, así como la intensa correspondencia mantenida por los mismos con el nuncio y con el ministro de Gracia y Justicia. V. Cárcel Ortí, *La revolución burguesa*, 252.

militares del país se lo permitieran. Tampoco le sedujo al clero la tentación política, aunque “una gran mayoría defendió la monarquía borbónica, que le había asegurado una posición acomodada y tras el Concordato de 1851 le había devuelto una serie de privilegios”. Ante la experiencia revolucionaria adoptó una actitud expectante, con el deseo de ver restaurada, cuanto antes, la situación perdida³⁰. En clara sintonía con esta situación general de la Iglesia en España se encuentra la diócesis de Cartagena.

El Gobierno de España, no obstante, a partir de la legislatura constituyente era consciente de la oposición de la Iglesia española, sobre todo con la discusión y aprobación de la libertad de cultos; para ella tal acto era una violación del Concordato. Las autoridades políticas no toleraron interferencias de eclesiásticos, particularmente de los párrocos rurales, en contra de la tarea legislativa de la asamblea constituyente. Cuando avanzaba el verano de 1869, y con él la insurrección carlista, algunos eclesiásticos tomaron las armas contra el Gobierno, con la consiguiente reacción del ministro de Gracia y Justicia, Ruiz Zorrilla, que a principios de agosto lanzó un furibundo manifiesto contra el clero con la intención de abortar el movimiento de rebeldía clerical³¹. Calumnias, ofensas y amenazas sirvieron al ministro para invadir la jurisdicción episcopal y ordenar a los obispos que instasen a sus sacerdotes a la obediencia al Gobierno, obligándoles a retirar las licencias ministeriales a cuantos se declarasen enemigos del régimen. El periódico *El Obrero*, vocero de la facción republicana en Murcia, aireaba abundante información sobre la participación del clero y de los católicos en las filas carlistas. Bajo el título: *¿Son cristianos?*³² se publicaba la siguiente *Octavilla*:

Dejar los curas su Iglesia
y salir por esos campos,
en una mano un Cristo
y un trabuco en la otra mano.

³⁰ *Ibid.*

³¹ Decreto publicado en el BOEDC, 20 agosto de 1869.

³² Versos publicados por *El obrero* (nº 17, 5-4-1873), copiados del periódico *La Luz*, de ideología católica. El periódico murciano justifica la publicación de estas octavillas de Sánchez del Real, en “gracia a la oportunidad –dice– que encierran los crímenes de todos los géneros llevados a cabo por las salvajes hordas, que predicán ser defensores de la religión y tienen horrorizada a España”.

Fusilar a un pobre hombre
 y decir misa en el acto,
 eso será muy católico,
 pero no lo hace un cristiano
 ...
 Jesuita en el convento
 bandido en el descampado
 (...)
 Caiga el eterno anatema
 Del mundo civilizado,
 Sobre esos curas salvajes
 (...)
 Y un bandido no es cristiano.

El mismo periódico *El Obrero* publicaba otras series de textos de los diarios carlistas, intitulándolos “Obligaciones de los católicos”. Entre otras señalaba que los católicos no actúan por sí, sino en “inteligencia con los que hacen misa, porque ese es el ejército de Dios”. Sirva una muestra de estas obligaciones: 1ª. “Un católico debe tener un fusil, indispensable, indispensable con el pan de cada día” (*La Reconquista*); 2ª “Quien lo tenga que no lo pierda, quien no, que lo busque, que se entiendan entre los que hacen misa, porque ese es el ejército de Dios. Y ... Dios no ha de bajar hasta que tenga reunido su ejército”... (*La Regeneración*); 3ª “Con el rosario sólo cumpliremos nuestras obligaciones. Sin el fusil sería una pena. Orad y pelead, que contra la revolución que amenaza destruirnos, la única razón es el hierro bautizado” (*La Verdad*). Concluye *El Obrero*, “que mientras los clérigos hacen propaganda de sangre y de intolerancia, pudieran estudiar las sublimes máximas de paz y de caridad que practica Cristo”³³.

La respuesta de los obispos ante tamañas acusaciones, fue inmediata. Landeira contesta el 14 de agosto³⁴. Su postura era representativa del resto del episcopado. A la acusación ministerial, expuesta en el preámbulo del citado decreto ministerial del 5 de agosto, sobre el clero como agitador del régimen constitucional y promotor de la guerra civil, respondía el prelado murciano: la actuación de algunos eclesiásticos en los levantamientos carlistas que se habían producido en algunas provincias españolas, no justificaba la acusación generalizada de “rebeldía” de todo el clero, porque “si se

³³ *El Obrero*, 25-9-1873. Suelto, p. 3.

³⁴ Carta publicada en el BOEDC, 20-8-1869; La Paz, 23 agosto de 1869.

aplicase ese criterio ninguna clase se saldría”. Si en algunas de las diócesis de España se dieron casos de apoyo, participación y subvención a las tropas carlistas³⁵, en la diócesis de Murcia “ningún eclesiástico había abandonado” su parroquia para combatir la tarea legislativa constituyente; por tanto, proseguía el mitrado murciano, “no tenía que dar cuenta al Gobierno de lo que pedía en su artículo 1º, ni tampoco adoptar ningún tipo de medida canónica al no encontrarse ningún tipo de medida canónica al no encontrarse ningún clérigo rebelde” (art. 2). Y en lo referente al art. 3 “[...] siendo notorio que muchos clérigos excitan los ánimos de algunas gentes contra las leyes y decisiones votadas en las Cortes así como contra las órdenes dirigidas por mí para su cumplimiento”, el obispo Landeira se expresa tajante: “que no había sacerdotes que excitaran los ánimos de las gentes contra las leyes votadas”. Si hasta ahora el discurso de Landeira se centra en contestar simplemente al interrogatorio ministerial, es a partir del art. 4º, en que ordena “los obispos retiren las licencias de predicar y confesar a los clérigos refractarios”, cuando manifiesta su condena y hostilidad hacia el regalismo estatal, al pretender el ministro Zorrilla invadir la jurisdicción episcopal. Le responde que “no había” clérigos rebeldes, “pero que si los hubiese” nada importaba al Gobierno entrometerse en este asunto:

Debemos obediencia al poder temporal y a ella nos someteremos en las cosas mandadas dentro de sus atribuciones. Pero es un deber obligatorio para nosotros no consentir que se entrometa en las cosas puramente espirituales, que son de nuestra exclusiva competencia. Cada autoridad debe moverse libremente dentro de la esfera que le es propia, auxiliándose mutuamente pero, sin invadir el campo ajeno y sin arrogarse la una sobre la otra superioridad alguna, porque ambas son supremas respectivamente.

La contestación del obispo Landeira, afirmando la inmunidad carlista en su diócesis y su defensa valiente de la jurisdicción, no fue del agrado y complacencia del ministerio de Gracia y Justicia. Los informes remitidos por el episcopado fueron clasificados por el ministro Zorrilla en tres categorías, conforme al orden de más a menos afectos a las indicaciones del Gobierno. Frente a los obispos de Almería, Orihuela y Toledo, entre otros, que habían cumplido con lo dispuesto por el decreto ministerial y habían contribuido al restablecimiento del orden público, se encontraba, en la segunda categoría,

³⁵ Cárcel Ortí, *La Revolución burguesa*, 253-5.

nuestro Landeira, Monescillo (Jaén), ... que fueron “remitidos al Consejo de Estado, por si, dada la nueva situación de la Iglesia en España, por resultado de la Constitución promulgada por las Cortes Constituyentes, procede o no su denuncia criminal ante el Tribunal Supremo de Justicia”³⁶. Aunque no se procedió causa alguna contra ellos, sí, por el contrario, contra los integrantes de la tercera categoría: a García Cuesta de Santiago, Lagüera de Osma y Caixal de Urgel les sometieron a un proceso regular, negándoseles, en consecuencia, el pasaporte al concilio Vaticano I³⁷.

La conversión política del obispo Landeira se opera conforme se van radicalizando las posturas de los gobiernos revolucionarios. Durante el régimen isabelino aceptó de buen grado la reconciliación entre la Santa Sede y el Estado liberal, actitud que chocaba con la de un “amplio sector del clero, sentimentalmente carlista o renuente al menos a colaborar con el régimen isabelino”. A partir de la revolución del 68, su fue transformando en abierta condena y oposición, a raíz de la cuestión religiosa de las Cortes Constituyentes. Su estancia en Roma reforzó su talante ultramontano que, a su vuelta, puso de manifiesto en su pastoral contra el matrimonio civil y contra aquellos diocesanos, laicos o eclesiásticos, que pretendían seguir conjugando su condición de demócratas con la fidelidad a la Iglesia³⁸.

La actitud adoptada por Landeira dará pábulo a rumores, nunca desmentidos, de inteligencias con don Carlos, a cuyo favor se alzaron partidas en Jumilla, Yecla, Caudete, Yeste y otros puntos de la diócesis. De lo que no cabe duda, sigue afirmando Vilar, es de que al menos en un plano ideológico Landeira “se había convertido en carlista militante”. En 1873 lo vemos colaborar en las páginas de *La Regeneración* y *La Reconquista*, órganos en Madrid al servicio de la causa de don Carlos, con cuyos directores mantiene activa correspondencia³⁹. No obstante, habremos de precisar que la actitud de Landeira hacia el carlismo no corresponde a una filiación de partido, sino que se sirvió del carlismo ante la política librecultista y anti-

³⁶ Cárcel Ortí, *La Revolución burguesa*, 254.

³⁷ *Ibid*, 257-8.

³⁸ Son los dos casos apuntados por Vilar en *El obispado*, 40. Un sector de católicos “se preguntan si pueden conservar su liberalismo sin incurrir en herejía; y un prestigioso jurista, hombre creyente, en una carta al presidencia de la Asociación de la Juventud Católica de Murcia refuta lo que considera dos errores muy difundidos, según los cuales, “el liberalismo ha de ser irreligioso, enemigo del catolicismo” y que el verdadero católico ha de ser defensor de un rey absoluto”. Los “excesos de la revolución, de la cual fue una de las víctimas señaladas, le arrojaron en brazos de la contrarrevolución”.

³⁹ *Ibid*, 4-41.

clerical del sexenio revolucionario y del catolicismo tradicional al amparo de la Constitución de 1869.

4. Armonía entre la razón y la religión: postulado de la religión progresista

Antes de la revolución de 1868 y de las determinaciones disciplinares y teológicas del Vaticano I estaban definidas las líneas de un cristianismo libre, cada vez más divergente del catolicismo conservador. Como afirma Revuelta, “la ilusión de encontrar una concordia entre la Iglesia y el espíritu moderno quedó destruida con la definición de la infalibilidad pontificia. Muchos de aquellos liberales católicos sintieron entonces que la Iglesia les cerraba las puertas y se alejaron de ella con la nostalgia y desengaño de una ilusión perdida. Es el caso de muchos krausistas como Giner de los Ríos, Gumersindo Azcárate y el secularizado franciscano Fernando de Castro, que no tendrán ya reparo en acoger ideas y filosofías extrañas”⁴⁰. Ahora bien, la revolución de 1868 ofreció a los católicos liberales y a los cristianos independientes ocasión propicia para manifestar sus ideas. En las discusiones de las Constituyentes predominan los defensores de la libertad religiosa, como los unionistas, progresistas y demócratas y aquellos católicos liberales silenciosos que, antes de la revolución, no se atrevieron a manifestar sus opiniones y que ahora, en cambio, las defienden. Sólo los unionistas de derechas, como Cánovas del Castillo, prefieren la tolerancia. Del seno de estos partidos, por una parte, especialmente de entre los progresistas, surgen los primeros representantes de un liberalismo católico digno de tal nombre. Ríos Rosas, Montero Ríos y Valera, entre otros, se confiesan, a la par, fieles hijos de la Iglesia y entusiastas de los principios liberales. La Iglesia primitiva y el talante de los liberales extranjeros, como Montalembert y Dupanloup, les confirman que es posible encontrar una armonía entre la razón y la religión, y se gozan al constatar que la razón humana ha descubierto lo que es un postulado del cristianismo. Del partido republicano, por otra parte, surgen los elementos más radicales, destacando a Emilio Castelar, Roque Barcia, Fernando de Castro, Aguayo y Montero Ríos⁴¹. Todos ellos mani-

⁴⁰ *Religión y formas de religiosidad*, en “Historia de España” (dir. Por J.M. Jover Zamora), vol. XXXV, Espasa Calpe, Madrid 1996, 254.

⁴¹ *Ibid.*, 252-254

fiestan coincidencias de fondo, que son, al mismo tiempo, las que subyacen en nuestros católicos republicanos de Murcia.

5. El credo de los republicanos murcianos

El republicanismo murciano, como el del resto de España, “irá enajenando la confianza de los restantes partidos revolucionarios, incluido el demócrata, hasta que, finalmente, accede al poder”, en febrero de 1873, con el advenimiento de la I República. En este afán por ganarse la confianza de la sociedad murciana, el republicano se confesará “verdadero cristiano” y “propagador de las divinas doctrinas”⁴².

En los primeros números de *El Obrero*, presenta su ideario religioso, fundado en los principios del evangelio, que, en su opinión, legitiman su doctrina, contrariamente a la creencia de los católicos carlistas, que se amparan en la “infalibilidad pontificia”, “la más grande de las herejías”. El artículo de M. Ramírez de la Piscina, titulado *Jesucristo y la República*⁴³, despotrica contra el catolicismo romano, defendido por el *Syllabus*, y el Concilio Vaticano I, contrario al verdadero cristianismo. El espíritu de las Constituyentes de 1869, para Ramírez de la Piscina, favorecía la irrupción de un cristianismo apartidista y apolítico, tan necesario para recuperar la dimensión universal del catolicismo, y adogmático, en reacción contra el magisterio pontificio y la temida declaración de la infalibilidad, para convertirse en “una sencilla norma de moral y de fraternidad universal”⁴⁴.

Para los republicanos, el Jesucristo del evangelio, que “en la Cruz oró por sus enemigos y tuvo la divina paciencia de aguantar sus insultos e injurias”, se constituye en “modelo de lo que ahora nos sucede a nosotros, propagadores de sus divinas doctrinas”. A juicio del publicista murciano, se da una sorprendente coincidencia entre los sentimientos y acciones del Jesucristo del evangelio y el catecismo del republicanismo murciano. Veamos sus coincidencias:

- “Cristo predicó la libertad del individuo, la redención del esclavo [...] La República predica la autonomía completa del individuo, la desaparición de la esclavitud”.

⁴² Sobre los orígenes del movimiento federalista en Murcia, v. Vilar, *El federalismo en los orígenes del Cantón de Cartagena*, 123-173.

⁴³ *El Obrero*, 7-8-1870.

⁴⁴ Revuelta, *Religión y formas de religiosidad*, 254.

- “Cristo predicó la igualdad: sea menor el que quiera ser el mayor entre vosotros”. La República enseña que todos los hombres debemos ser iguales en derechos y deberes”.

- “Cristo practicó la caridad con el ejemplo, expulsando a los mercaderes del templo; fue perseguido; murió y resucitó y subió a los cielos. La República subirá al poder y allí juzgará también a los perjuros y traidores, apóstatas y tantos que han contrariado el triunfo de la justicia”.

- “El Papa, aun revestido de toda esa infalibilidad con que los doctores del último Concilio lo elevaron a categoría de un nuevo Dios ¡Insolente deificación!, no es ni más ni menos que un hombre, pero un hombre agobiado ...”. Actitud contraria la que profesa la “oposición carlista (que cree ... y sostiene la peregrina idea de que el Papa ha recibido su autoridad de Dios, y que esta autoridad lo erige en árbitro y señor absoluto del mundo finito)⁴⁵. Además, la Iglesia católica con el decreto de la infalibilidad, ha “cometido la más grande de las herejías”, en pleno siglo XIX, a la faz de la Europa civilizada”. “Ya no es sólo infalible Dios, lo es también el Papa, *¿risum teneatis, amici?*, ¡a qué estado ha llegado la soberbia de ciertos hombres!”⁴⁶. “A partir de ahora, el futuro “solo Dios lo sabe ... con el permiso del Papa”⁴⁷.

Para el católico republicano, la infalibilidad es la continuación de una Iglesia de antiguo régimen, sometida al oscurantismo, a la servidumbre y la superstición. “Si Dios se hizo hombre para redimirnos de la esclavitud, un hombre se ha hecho Dios para esclavizar a los hombres”⁴⁸. Más, su antivaticanicismo conlleva un firme anticlericalismo que se expresa en su oposición a los conventos, púlpitos y confesionarios, pues “no sólo no iluminan, sino que todo lo envuelven en un círculo de bruma”, que incapacitan para vivir una “religión pura” (relacionarse con el “Criador”, llaman ellos), manteniéndose en “las groseras creencias del fanático y del supersticioso”. “Cambian al verdadero Dios del Calvario por el falso Dios de Roma. Extravían la conciencia; dan la imagen del Dios de venganza y no de dulzura, caridad y perdón ...”. Son los “atormentadores del Galileo ... que desean reavivar el

⁴⁵ Ideas tomadas del artículo *Nuestro deber*, publicado en *El Obrero*, 11-5-1871.

⁴⁶ Q. Horacio, *Ars poética*, 5.

⁴⁷ Comentario que hace *El Obrero* con motivo de la definición dogmática de la infalibilidad del papa, el 31-7-1870.

⁴⁸ Uno de los muchos pasquines aparecido en Roma con motivo del Vaticano I, y el que *El Obrero* publica el 21-8-1870.

tribunal de la fe, destruir las sociedades modernas, el menor átomo de civilización, progreso y libertad”⁴⁹.

Los republicanos murcianos al constituirse en abanderados entusiastas de la nueva sociedad e Iglesia, lucharán con firmeza contra toda reminiscencia del “catolicismo romano e isabelino” e incluso contra los neocatólicos afiliados al carlismo, que apuestan por una restauración teocrática como Pidal y Mon, Damián Isera, Salcedo o el Marqués de Cubas⁵⁰.

De otro lado, la proclamación de la libertad de la Iglesia, desembarazada de la obediencia vaticana, –“pues de sobra se sabe que la patria de un cura católico es Roma”–, esconde la práctica del jurisdiccionalismo hispano: la sumisión de la Iglesia a las “leyes del país”. Por ello, el carácter independiente y democrático del esquema eclesial republicano escondía, en la práctica, los resabios del viejo regalismo hispano: acomodar la religión a sus propios intereses de partido político. La apología ultramontana favorecerá la reacción febril de católicos, clérigos y laicos, en contra de la intromisión del poder político en la esfera de los derechos de la Iglesia, haciendo “la guerra, trabuco en mano, como se puede ver en España”. Clara referencia a los carlistas, que trabajan denodadamente a favor de Carlos VII, para ellos paladín de los derechos tradicionales de la Iglesia, fundada en la alianza trono-altar. En esta guerra sin cuartel, hasta el cura del pueblo contribuirá, incluso tomando las armas contra los desvalidos republicanos. El periódico *El Obrero* refiere el suceso de la pedanía murciana de Santa Cruz, donde el párroco ha “perpetrado otro de los asombrosos asesinatos que en sus vandálicas correrías acostumbra a hacer, ha apaleado inhumanamente a un pobre de cuyas resultas ha muerto”. “¡Vergüenza nos da –exclama el periódico– que semejante monstruo sea español!”⁵¹.

6. Ideario cristiano de los “nuevos apóstoles” del Evangelio

Los “nuevos apóstoles” del evangelio, así llamados, predicán una Iglesia pobre en sus miembros y en su estructura de poder, en la que el Papa sea un modelo de mansedumbre y pobreza, como sucesor de Pedro. Con ironía y sarcasmo trae el periódico *El Obrero* la noticia de un obispo que le

⁴⁹ Del artículo *Nuestro deber*, en *ibid.*, 11-5-1871.

⁵⁰ J.L. Molina Martínez, *Anticlericalismo y literatura en el siglo XIX*, Universidad de Murcia, 1998, 30.

⁵¹ *El Obrero*, 8-3-1873.

presentó al Papa, como ofrenda, 200.000 francos; y la glosa del periódico era ésta: “Por lo visto ese señor obispo ha querido hacer un insulto a S.S. al ofrecerle tan respetable cantidad de vil metal que dicen ser puerta del infierno, pero estamos seguros que Pío IX no la habrá recibido”; de otro modo “¿qué habría hecho de esa suma el humilde y modesto sucesor de San Pedro? Estamos seguros que no los habrá recibido. ¡Cál!⁵²”.

Si ese era el comportamiento de Pío IX, el de sus fieles carlistas en Murcia era distinto. Ante el robo perpetrado a un cura y sacristán de una parroquia murciana, “según nuestras fuentes” —escribe *El Obrero*—, el ladrón era un liberal, pues “los muy católicos y humanitarios carlistas no tuvieron escrúpulos en robarle”⁵³. Igualmente ocurre con los auroros, “cuatro especuladores, quienes con la campanilla, todas las noches, explotan la credulidad pública, tomando por pretexto el nombre de las ánimas benditas, cuando quien se aprovecha de eso son cuatro sacristanes asacristanados”. Estas viejas y atávicas creencias habían de perseguirse, pues no “pasan de ser una estafa”, y, creemos —asegura *El Obrero*—, “que ninguna persona de sana razón debe prestar su apoyo directo ni indirecto”⁵⁴.

Con igual firmeza que atacan el ultramontanismo y clericalismo, los liberales murcianos defienden la permanencia de la religiosidad popular, así como su propio desenvolvimiento, en un claro compromiso social comunitario. Por enero de 1871, salta a las páginas del periódico republicano la noticia, cuyo título no puede ser más sugerente: “Por la calle de San Antonio de Murcia no puede pasar ni el mismo Dios”. Se refiere al mal estado de una de las calles de la capital murciana, por la que no puede transitar ni siquiera la galera que llevaba al sacerdote con el viático al moribundo de la huerta⁵⁵. A una semana escasa, la calle ya estaba arreglada, con lo que se felicita el periódico diciendo: “ya se puede despedir los duelos de los entierros en la puerta de Orihuela”⁵⁶.

En suma, los republicanos católicos se profesan cristianos hasta la muerte, celebrando sus funerales con “pomposas exequias”. Al cumplirse el aniversario de las primeras víctimas del movimiento republicano murciano, en que murieron Francisco Ruiz y otros compatriotas, durante la represión a que estuvieron sometidos en la sierra de Miravete, se invita a los corre-

⁵² *El Obrero*, 12-9-1872.

⁵³ *Ibid.*, 6-3-1873.

⁵⁴ *Ibid.*, 29-1-1871.

⁵⁵ *Ibid.*, 15-1-1871.

⁵⁶ *Ibid.*, 22-1-1871.

ligionarios republicanos a una misa funeral el día 3 de octubre de 1870 en *Torreagüera a las siete y media de la mañana. Convocan al acto patriótico-religioso los excomandantes del Tercer Batallón de voluntarios de la libertad de Antonio Gálvez Arce y Antonio Osete. Para el gobierno republicano de Murcia*, “el deber de los vivos es honrar la memoria de los muertos (...), honrar la memoria de los héroes”. Confesión político-religiosa que hacen estampar, en gruesos rótulos, en la portada del periódico *El Obrero*. Si se había de propagar la memoria de las primeras víctimas de los cristianos republicanos en Murcia, como “los héroes” de una nueva sociedad libre y democrática, también se debía revestir el acto patriótico del aire legitimador de la religión con fastuosas exequias. Apremia, a todo trance, desvanecer los prejuicios antirreligiosos que les iban endilgando los católicos conservadores⁵⁷. Sin embargo, ni con esas se libraron de los furibundos ataques que desde los púlpitos y la prensa conservadora católica se les iba lanzando:

No tienen nada de religiosos, y sin embargo, guárdese usted de decirles que no son católicos; ellos no cumplirán con ninguna práctica religiosa, habrán sido toda su vida enemigos de la Iglesia, no recibirán ningún sacramento, mueren como han vivido, y los gobiernos les hacen pomposas exequias; obligan al clero a su asistencia; el clero asiste a ellas como si asistiera a las exequias de un santo, y los demoledores de las iglesias y degolladores de los frailes son enterrados en las [iglesias] que no han caído⁵⁸.

Hasta febrero de 1873, en que ascienden al poder, seguirán espoleando la conciencia religiosa y moral de sus compatriotas murcianos. La mayoría de la ciudadanía murciana, que profesa un catolicismo tradicional, sabrá distinguir, no obstante, entre los planeamientos políticos y sociales que abanderan los seguidores de Antonete, y los de orden religioso que, sin tregua y con firmeza, sigue inculcando en sus diocesanos, desde su residencia lorquina, el obispo Landeira.

⁵⁷ Similar esquela se repite en los años de 1870 a 1873. *Ibid.*, 2-9-1870; 6-9-1870 etc.

⁵⁸ Tineo, *La Verdad a todos*, 45-6.

7. La supresión de las congregaciones religiosas e instituciones eclesiásticas

Práctica común en todas las juntas revolucionarias de España fue la supresión de las comunidades religiosas. Con esta determinación se deshacían de las instituciones religiosas que habían sido restauradas o toleradas por los moderados isabelinos. Y esta fue, bajo amenaza, la determinación política impuesta por las Juntas revolucionarias al Gobierno Provisional, haciendo suyo el ideario juntero, y elevando a categoría de decretos generales muchas de las disposiciones que las Juntas habían determinado en sus jurisdicciones locales. Esto, que sucedió en todos los ámbitos de la actuación política, se dejó sentir, con mayor firmeza, en la política religiosa dirigida por el ministro Romero Ortiz, progresista puro, que unía el regalismo de la vieja escuela con el libre-cultismo y el anticlericalismo que imponían las circunstancias. Las Juntas, en los breves días de su gestión revolucionaria local, le habían allanado el camino⁵⁹. En este contexto se explican las actuaciones de las Juntas murcianas.

En primer lugar, la desarticulación de las comunidades religiosas no se realizó al mismo tiempo ni en la misma forma. Estas diferencias se acomodan a la dinámica de la Revolución de 1868, que se fue afianzando durante los días que se suceden desde el grito de Topete (19 septiembre) hasta la constitución del Gobierno provisional (8 de octubre), a través del triunfo militar de Alcolea y de la gestión revolucionaria de las juntas locales.

La supresión de las congregaciones religiosas y de instituciones eclesiásticas en Murcia se efectuó en dos momentos, siguiendo el esquema de la supresión de la Compañía de Jesús, presentado por el prof. Revuelta⁶⁰. No hubo supresiones, según el primer modelo jesuítico, pero sí por orden de las juntas provinciales o locales. Según este modelo podemos enumerar la supresión y dispersión de la comunidad de exclaustrados de Santa Ana de Jumilla, a la que siguieron las monjas concepcionistas de Cartagena, de Santa Isabel y Agustinas de Murcia, aunque estas dos últimas no llegaron a efectuarse. El segundo modelo de supresión fue la aplicación del decreto de disolución general del 18 de octubre de 1868, que afectó a los monasterios de Verónicas y San Antonio de Murcia, cuya disolución no se ejecutó, pero sí la de Santa Clara de Caravaca que se fusiona con el de carmelitas⁶¹.

⁵⁹ Revuelta, *La Compañía de Jesús*, I, 28-29.

⁶⁰ *Ibid.*, 30

⁶¹ Riquelme, *Restauración*, 282-83.

7.1. Clausura y dispersión de las comunidades religiosas y Seminario de San Fulgencio de Murcia

La primera actuación revolucionaria en el altiplano murciano fue la que llevó a cabo la Junta de Jumilla. A finales de 1868, los junteros jumillanos acuerdan llevar a cabo la dispersión y cierre de la única institución religiosa de exclaustros que existía en su población jumillense. Su cronista, el franciscano descalzo Felipe Valera, que, a la sazón, dirigía el monasterio de Santa Ana como casa de misión y corrección de sacerdotes. El padre Valera, elegido comisario de la Custodia de San Pascual en 1879, en una de sus primeras cartas al vicecomisario Vicente Albiñana, le comenta las vicisitudes que hubo de sufrir a consecuencia del cierre del convento de Santa Ana. Nada más producirse la revolución la Gloriosa –“la revolución satánica en Murcia”, la llama él–, la primera actuación de los junteros jumillanos fue “subir una chusma al Santuario”, con la decisión, “en nombre del jefe”, de llevar a cabo las disposiciones adoptadas corporativamente en la Junta local. Se destituye al padre Varela como director de la Casa Misión y se suprime la clausura conventual, ordenando que la puerta del monasterio “a toda hora estuviese abierta”, por la que pudiesen transitar por el claustro y las dependencias toda clase de hombres, mujeres, etc.; y acto seguido, ante el estupor de los pacíficos frailes, se les ordenó hacer el inventario de los enseres que se custodiaban en el convento. Mas lo que más estupor causó al desvalido padre Varela fue la contradicción de la libertad de expresión proclamada por ellos, pues a cada orden dictada, se les amedrantaba con el “silencio”. Ante tal orden de cosas, se abandona el convento santanero y sus franciscanos descalzos se acogen a la hospitalidad de los vecinos y clero jumillanos⁶².

Igual suerte corren las monjas concepcionistas de Cartagena. De nada sirvieron las gestiones llevadas a cabo por el obispo murciano. Fue aplicada la desamortización, según el art. 2 del decreto de Romero Ortiz.

7.2. Renovación de las Instituciones religiosas y educativas en Murcia

La propia dinámica secularizadora de la sociedad supuso, por el contrario, un fuerte incentivo en la renovación de viejas congregaciones religiosas laicas y la implantación de otras nuevas, además de un fuerte estímulo a la acción educativa de la infancia y juventud. A partir de la libertad de

⁶² Riquelme, *Restauración*, 283.

cultos y de asociación, garantizada por la Constitución de 1869, renace, al amparo de Iglesia española, una resistencia organizada en manifestaciones religiosas, congregaciones, cofradías, hermandades, Terceras órdenes y asociaciones, todas ellas empeñadas en defensa de la “catolicidad” de España⁶³. La diócesis de Cartagena no se mantuvo al margen de este reaccionarismo anticlericalista, sino que muy al contrario, a instancias de su obispo Landeira se convertirá en solar de una pujante renovación espiritual laica. En contraste con este periodo, asaeteado por la secularización y el librecultismo, el prelado murciano llevará a cabo un rearme pastoral y educativo entre sus diocesanos. Expresiones de este empuje de catolicidad serán la profusión y propagación de los movimientos laicos religiosos. Otras manifestaciones de culto también alcanzaron cimas elevadas de piedad y esplendor, como nos informaban diariamente la prensa local y regional murcianas: novenarios de ánimas, funciones eucarísticas, sermones, procesiones del Viático, triduos, quinaros y septenarios a Cristo, asociaciones en honor del Sagrado Corazón de Jesús y de la Virgen María.

En nuestro caso sólo haremos mención de aquellos movimientos religiosos laicos que tuvieron una relevancia especial en la articulación religiosa de la sociedad murciana frente a los retos anticlericales y protestantes. Nos referimos en primer lugar a la Tercera Orden franciscana, de honda raigambre en las tierras levantinas, como en un segundo momento al pujante movimiento de la Asociación de Jóvenes Católicos y de la renovación de las Congregaciones marianas, fundadas a partir de la segunda restauración de la Compañía de Jesús en Murcia, y, por último, a la acción educativa de la infancia y juventud con la fundación de nuevas escuelas dominicales, parroquiales, y el desdoblamiento, en la capital murciana, del Colegio de San Francisco de Yecla⁶⁴.

7.3. Reactivación de las hermandades terceras franciscanas

La Tercera Orden de san Francisco era, por su antigüedad y eficacia, una de las hermandades de laicos de mayor arraigo en la sociedad murciana. Su historia ha evolucionado estrechamente unida a la primera Orden Franciscana⁶⁵. Con la exclaustración de 1835 sufrió un duro revés, desapareciendo muchas hermandades al faltarles la dirección y asistencia de sus

⁶³ M. L. López Muñoz, *Las cofradías en la España del XIX*.

⁶⁴ Riquelme, *Restauración*, 293.

⁶⁵ Sobre esta cuestión en Murcia, v. Riquelme, *Iglesia y liberalismo*, 58-61.

comisarios y visitadores franciscanos. Otras muchas se mantuvieron en pie, gracias al celo y dirección de los exclaustros y de los excelentes sacerdotes terciarios que consagraron sus mejores esfuerzos a conservar el espíritu seráfico en sus respectivas parroquias. Y por su parte, los fieles terciarios, a lo largo de los cuarenta años de la exclaustro, contribuyeron a la supervivencia de sus comisarios y visitadores, acogiéndolos en sus propias casas, bien en los primeros momentos del cierre de los conventos, bien, cuando muchos de ellos se hallaban como aves de paso, bien cuando ya ancianos y desvalidos, se encontraban faltos de socorro. A modo de ejemplo, conocemos el caso de Felipe Varela, comisario de la Custodia de San Pascual, que vive en “casa de una señora viuda honrada y terciaria, que desea siempre lo mejor”⁶⁶. También conocemos el caso del padre E. Rebollo, párroco de San Juan de Murcia, que obtiene del vicecomisario Albiñana el nombramiento de Comisario provincial de la Tercera Orden de la región de Murcia, con facultades para refundar o crear hermandades terciarias y designar nuevos visitadores, bien exclaustros, bien sacerdotes seculares, si faltaran aquéllos. Con este conjunto de medidas se respondía con “mucho satisfacción”, escribía el exclaustro Rebollo al vicecomisario, a los deseos de ancianos exclaustros y monasterios de monjas franciscanas, que ven cómo muchos fieles y sacerdotes “aspiran a vestir nuestro santo hábito”⁶⁷.

El movimiento terciario se extiende, a lo largo de cuatro años, por gran parte del territorio murciano, logrando levantar de su postración a bastantes hermandades y dando nuevos bríos a las que se mantenían en pleno florecimiento. A finales de 1870 se refunda la hermandad terciaria de la capital de Murcia, incorporándose a ella muchos fieles y algunos sacerdotes⁶⁸, tomando “cada día mayor incremento”⁶⁹. La de Totana, que “tras la exclaustro quedó reducida a la nada”, fue levantada por el padre F. Carvajal, exclaustro allí, formando una hermandad de 30 ó 40 hermanos, mas con su fallecimiento volvió a desaparecer⁷⁰. A su muerte, el padre Sandoval, a instancias del comisario Rebollo, logró rehacerla, consiguiendo que “un sacerdote vistiese el hábito tercero” y se hiciese cargo de su dirección. Más adelante, será el mismo Rebollo quien consigue que “se incorporase a la hermandad el arcipreste, mujeres y padres de familia y jóvenes, y han lle-

⁶⁶ Carta de Valera a Urturi. Yecla, 24-10-1884. AGOFM, 307, f. 536v.

⁶⁷ Según consta en la *carta de Rebollo a Albiñana*, 16-12-1870. *Ibid.*, ff. 301r-2r.

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ RF, 18 (junio 1874)196.

⁷⁰ *Ibid.*, 80 (agosto 1879) 222-3.

gado a 243 terciarios⁷¹. La de Lorca, que se mantenía gracias al padre Juan Sandoval, párroco de Santiago, también recibe nuevos impulsos a partir de 1870⁷². La de Javalí Viejo la cuidó el exclaustro Fernando Almagro hasta que, destinado a Avilese (Murcia), fue sustituido por D. Eugenio Rebollo, sobrino del franciscano Rebollo⁷³. Hubo otras fraternidades que conservaron su propagación y eficacia, como la de Orihuela, dirigida por el padre Luzón, desde 1852⁷⁴. De ella dice un cronista en 1874: “la revolución no ha podido dar[le] muerte; antes al contrario, sin dejar un momento de existir desde la supresión de las comunidades religiosas, florece cada día más y más debido al celo del Padre Comisario [Mariano Luzón]”⁷⁵. Era el orgullo del terciario oriolano, en palabras de su visitador Luzón:

Si el Señor por su misericordia y bondad, nos concede días más bonancibles, podamos decir con santo orgullo, que cuarenta años de revoluciones y trastornos, no han sido suficientes para desviarnos de nuestros respectivos deberes, ni alterar nuestra armonía⁷⁶.

La hermandad de Yecla fue mantenida, desde 1835, por el exclaustro descalzo Andrés Ortega⁷⁷, luego por el padre Varela hasta 1892, en que toma el relevo el padre Agustín Malo y Algar; o la de Molina de Aragón, dirigida por el padre Carlos Benito. A su muerte en 1874, continuó en pleno auge, alcanzando en 1885 unos 200 terciarios⁷⁸. La de la Puebla de Don Fadrique, era asistida por el anciano padre Antonio Navarro⁷⁹. Tras su muerte, en septiembre 1880, permanece con renovado ímpetu. La de Cieza estuvo asistida, desde la muerte del exclaustro descalzo E. López Pujalte en 1865⁸⁰, por

⁷¹ *Ibid.*

⁷² EyA, 1928, 623; RF, 80 (agosto 1879) 222-3.

⁷³ M. Castaño, *La Vble. Orden Tercera en nuestra Provincia: EyA*, 1928, 621.

⁷⁴ *Memoria acerca de la Mayordomía de N.P. Jesús, en cuanto tiene relación con la Venerable Orden 3ª de N.S.P. S. Francisco de Orihuela, formada por el P. Visitador de la Misma, Fray Mariano de la Concepción Luzón. Año 1873.* Orihuela, Imprenta Payá e hijo, 1874, 1.

⁷⁵ *Crónica de un terciario oriolano con motivo de la celebración en Santa Ana de Orihuela del Sexto Centenario de S. Buenaventura:* RF, 21 (septiembre-1874) 223.

⁷⁶ *Memoria ...formada el P. Luzón*, 22

⁷⁷ RF, 1876, 273.

⁷⁸ EEF, 1885, 372.

⁷⁹ RF, 1879, 196.

⁸⁰ De la Rosa González, M., *Monasterio de la Inmaculada Concepción de Cieza*, Cieza 1992, 267 y 317.

algunos sacerdotes terciarios, ayudados por el padre Varela. Gran pujanza mantuvo la hermandad ciezana, que siguió conservando la iglesia de San Joaquín en “buen estado”, agregada a la parroquia, y una escuela de niños, y, lo que siempre fue una constante, trabajando por el retorno de los religiosos, “a quienes deseaban mucho”⁸¹. La de Mula, finalmente, se hallaba bien asistida por los exclaustros Pedro Bautista Valverde, Ángel Tineo y Bartolomé Moya⁸².

Al impulso renovador del P. Rebollo se unieron los medios de formación y propagación en España, a partir de enero de 1873, con la publicación del *Manual de la Tercera Orden* y, sobre todo, la *Revista Franciscana*, dirigida por el padre R. Boldú. Con este boletín informativo se quería conquistar tres frentes. Uno, estrechar la relación entre los exclaustros franciscanos y los terciarios, con la inclusión en la citada revista de las *Crónicas* y *Necrologías* de las diferentes hermandades y de la Orden en España; y, con la publicación de documentos pontificios, se pretendía acercar el pensamiento del Papa para “instruir a la gran comunidad de terciarios de ambos sexos que se hallan extendidos por toda España”. El otro, “izar la bandera del Serafín de Asís sobre las veneradas ruinas de los monasterios”, y, llegado el tiempo, “levantar otra vez estas moradas y hablar de los frailes”⁸³, iniciativa recalcada por el vicecomisario Albiñana⁸⁴. El tercer frente, según el padre Boldú, era sensibilizar a los sacerdotes de las parroquias para que se “apresurasen a establecer cuanto antes, entre su feligresía, la Tercera Orden Franciscana”. La razón esgrimida no les podía dejar indiferentes, pues aquellos que deseasen vivamente “ver transformadas en breve tiempo sus parroquias”, debían “conocer prácticamente la poderosa eficacia de esta celestial institución”⁸⁵.

7.4. Apostolado e incremento de la espiritualidad terciaria

La acción apostólica llevada a cabo por la Tercera Orden Franciscana no tardó en dar sus mejores cosechas, a lo largo de este periodo, salpicado de rápidos cambios políticos, que se suceden a ritmo acelerado en el quinque-

⁸¹ Carta de Felipe Varela a Urturi. Yecla, 2-10-1884. AGOFM, 307, f. 535r-6v.

⁸² RF, 1877, 306

⁸³ *Ibid.*, 1873, 3.

⁸⁴ Carta de Albiñana a J.A. López, comisario de la Provincia de los Ángeles. Araceli Roma, 23-41-973. AGOFM, 307, f. 374 r.

⁸⁵ RF, 1873, 225.

nio de 1870 a 1875. En la primera mitad de 1874 reinician los terciarios de la capital murciana su andadura con “mejores auspicios”, tomando “cada día mayor incremento”⁸⁶. En poco más de dos años ingresan en las milicias terceras de la capital murciana más de cuatrocientos hermanos, tomando el hábito más de cien y profesando ochenta y ocho. La extraordinaria vitalidad de la Tercera Orden suponía para la ciudad murciana, en opinión del Visitador, a la sazón, el sacerdote secular Francisco Peña López, una gran contribución a la “regeneración de esta sociedad gangrenada por el orgullo, la codicia, el placer”, como también el “dar días de gloria a la Iglesia de Cristo”. A los terciarios se les animaba a “no avergonzarse de parecer fieles hijos del Serafín de Asís, en esta época de indiferentismo y del más grosero sensualismo”, pues, “quien se avergüence de mí y de mis palabras, el Hijo del Hombre también se afrentará de él cuando viniese en la gloria de su Padre”. Este compromiso evangélico con la Iglesia era la mejor expresión del “cumplimiento exacto de nuestra Regla”⁸⁷.

7.5. La Tercera Orden franciscana a favor del Papa

El papa Pío IX se había convertido en “en un símbolo viviente a través del cual se procuró expresar la fidelidad a la Iglesia combatida”. La fidelidad a Pío IX en España llegó a extremos de inusitada admiración. La Tercera Orden franciscana en Murcia, por sí o en unión con otras asociaciones o congregaciones religiosas, cerrará filas en torno al pontífice al compás de las indicaciones del obispo Landeira⁸⁸.

Las primeras demostraciones públicas de los terciarios franciscanos a favor del Papa aparecen con motivo de la ocupación de los Estados Pontificios. Su comisario, el padre Rebollo, de visita en la primera mitad de este año de 1870 en Roma, enterado de la ocupación de la Ciudad Eterna, se adhiere al movimiento de repulsa de los católicos murcianos, como ya lo había hecho anteriormente el obispo Landeira⁸⁹. En carta al vicecomisario Albiñana, el 16 de diciembre, le expresa que, en “vista de las circunstancias extraordinarias y en extremo graves por las que atraviesa esa mil veces Santa y hoy atribulada Ciudad”, “aquí”, en la ciudad de Murcia, es “inmensa

⁸⁶ *Ibid.*, (18 Junio 1874) 196.

⁸⁷ *Ibid.*, (50 febrero 1877), 306.

⁸⁸ E.M. Villarrasa-E.Moreno Cebada, *Pío IX. Historia documentada de su vida y de los veinte y cinco primeros años de su glorioso pontificado*, 2 tomos, Barcelona 1871.

⁸⁹ BOEDC, 20-1870.

la agitación religiosa que se nota en la presencia de nuestra común aflicción. Las procesiones y rogativas en los templos se multiplican de una manera pasmosa; y el día de nuestra Inmaculada Reina, formará época en los anales de nuestra España. Jamás, nunca había presenciado nuestra Nación, aun en los días de su mayor apogeo y grandeza, un espectáculo tan consolador”. Estos actos de adhesión al Papa fueron eficazmente aprovechados para impregnar de *catolicidad* la conciencia religiosa de la sociedad murciana:

El pueblo español se ha encargado de dar un mentís a la impiedad, manifestando de una manera clara y terminante, que todavía vive el espíritu más ferviente de los primeros siglos; y lícito es presumir de que nuestra Inmaculada habrá aceptado estos homenajes de sus amantes hijos para presentarlos a su Smo. Hijo, a fin de que cese la horrorosa tempestad en que nos vemos envueltos⁹⁰.

Estos momentos de entusiasmo y reacción populares se irían repitiendo a lo largo del siguiente año con motivo del *XXV Aniversario de Pío Nono a la sede pontificia*. La ciudad de Murcia organizó “grandes festejos” para el 18 de junio de 1871. “Hay muchísimo entusiasmo – seguía escribiendo el padre Rebollo– quiera Dios concederle su libertad y el triunfo de la Santa Iglesia”⁹¹. Durante los días 17 y 18 hubo repique general de campanas e iluminación de la torre de la Catedral, como se hiciera en 1862 con la venida de Isabel II, corriendo a cargo de los gastos las diferentes hermandades y asociaciones religiosas. El día 18, con la aprobación del obispo Landeira, se conmemoraron las bodas de plata del pontificado de Pío IX, con misa, sermón, Tedeum y bendición del Santísimo⁹².

Este ambiente de religiosidad popular, en el que la Tercera Orden toma parte activa, seguirá en plena efervescencia durante la I República, no descuidando su propia actividad apostólica con la celebración en junio de 1874 del VI *Centenario de San Buenaventura*.

7.6. Asociación de Católicos

El asociacionismo católico fue otra de las palancas de influencia y propaganda ante la proliferación de clubes y de sociedades secretas, de ateneos

⁹⁰ Carta de F. Eugenio Rebollo a Albiñana. Murcia, 16-12-1870.

⁹¹ *Ibid.*

⁹² Programa de funciones, en *La Paz*, 13 junio de 1891.

culturales y asociaciones empresariales y obreras. Los católicos, afirma el prof. Revuelta, “cayeron en la cuenta bastante tarde de la necesidad de organizarse en asociaciones religiosas para defender y difundir la religión”, prólogo de la formación de nuevas congregaciones religiosas para defender la restauración católica. Las asociaciones de seculares estaban orientadas a la renovación de la vida espiritual, la práctica de la caridad y la propaganda apologética. Ahora bien, el primer intento de organizar una acción laica, corporativa, confesional y a nivel nacional fue la *Asociación de Católicos* cuyos precedentes se remontan a la Acción Católica belga, creada en el Congreso de Malinas de 1863⁹³.

7.7. Educación y formación de la Juventud

La enseñanza y formación de la infancia y juventud era otro de los frentes que al obispo de Cartagena le preocupaba especialmente. A instancias de Landeira, el gobernador de la diócesis, Fabriciano Cebador, en una circular publicada en el *Boletín de la Diócesis* a principios de 1872, después publicada en *La Paz*⁹⁴, instaba a los párrocos, ecónomos, coadjutores y otros eclesiásticos exclaustros, a abrir escuelas públicas, acogiéndose a la libertad de enseñanza decretada por la Constitución de 1869. Cualquier sacerdote, escribía el gobernador de la diócesis, podía instalar centros de enseñanza, aun sin títulos académicos, en todos los pueblos.

A este proyecto de formación y enseñanza de la niñez y juventud colaboró la Compañía de Jesús, instalando en Murcia y Lorca escuelas dominicales⁹⁵. No obstante el cambio de residencia que hubieron de hacer los jesuitas, lograron habilitar en cada una de sus residencias dependencias escolares⁹⁶. La escuela nocturna, para pobres artesanos que trabajan todo el día, y la diurna para niños externos de familias acomodadas⁹⁷. En ambas se enseñaba a leer, escribir, contar y se explicaban lecciones de Historia de España, geografía y catecismo. A los diurnos se les impartían, además, lecciones de

⁹³ Sobre los orígenes del asociacionismo católico, fines y organización v. M. Revuelta, *Religión y formas de religiosidad*, 311-5.

⁹⁴ *La Paz*, 23-1-1872.

⁹⁵ Revuelta, *La Compañía de Jesús*, I, 327.

⁹⁶ En 1882, en la calle Marengo, luego en San Lorenzo, en 1897 a la calle Balboa 9; 1906, Serrano Alcázar 90; 1920, Pl. Romea, 1; 1940, González Adalid, 31; 1941, Pl Romea, 1; Enrique Villar, 19. M. Arnaldos, *Los Jesuitas en el Reino de Murcia*, 232.

⁹⁷ Sobre los orígenes y actividades apostólicas dentro y fuera de la diócesis de Cartagena, Revuelta, *La Compañía de Jesús*, II, 1079-81.

canto y piano. Los alumnos de ambas escuelas asistían juntos a misa dominical y juntos celebraban el mes de mayo⁹⁸.

A esta labor educativa se unieron pronto los franciscanos descalzos, creando otra escuela en el convento de San Joaquín de Cieza; tarea que combinaban con la de vicarios de monjas y comisarios de la Tercera Orden⁹⁹. No debió bastar la instalación de escuelas jesuíticas y franciscanas para hacer frente a la educación y formación de la juventud murciana, cuando Landeira gestionaba, por el mismo tiempo, la fundación de otro colegio escolapio en la capital murciana. El prelado murciano no desconocía la satisfacción de la población yeclana ante los grandes beneficios que le reportaba el Colegio de Escolapios¹⁰⁰. Enterada la población capitalina de la intención del obispo Landeira, varios periódicos murcianos, como *El Noticiero de Murcia* y *La Paz*, publican la noticia de que las familias acomodadas e influyentes de la sociedad murciana respaldaban la idea de su obispo Landeira¹⁰¹.

Desconocemos las gestiones llevadas a cabo entre el ministro provincial de Castilla, a través del entonces rector calasancio, Carlos Lasalde, y el obispo murciano, como las dificultades que hicieron inviable el proyecto calasancio en Murcia, pero no el apoyo que habría recibido de su población para la instalación de otro nuevo centro, similar al de Yecla.

8. A modo de conclusión

A finales de 1873 y comienzos de 1874, con la Junta murciana en plena desavenencia interna, la huida de Gálvez y sus correligionarios a Orán, y el establecimiento de la República, tras el golpe del general Pavía, la sociedad murciana recupera el clima de convivencia social que afecta de forma determinante a la Iglesia y las órdenes religiosas y monásticas. Las propuestas del nuevo Gobierno Provisional, en orden a corregir el desconcierto interior y la conclusión de la guerra civil, fueron acogidas con buen ánimo y disposición del obispo Landeira. Prueba de ello es la comunicación que el día 14 de marzo dirige el prelado murciano a la municipal-

⁹⁸ *Ibid.*, 1080-81.

⁹⁹ Según se recoge de la carta del custodio Felipe Varela al Comisario Urturi. Yecla, 24-10-1884. AGOFM, 3^o7, F. 536v.

¹⁰⁰ Acta capitular recogida por M. Ortuño Palao, *El Cura-Obispo Antonio Ibáñez Galiano*. Discurso de ingreso en la Academia de Alfonso X el Sabio. Murcia, 1982, 18.

¹⁰¹ La noticia publicada por *El Noticiero Murciano* a principios de abril es recogida por *La Paz* el domingo 21 de mayo de 1872. Tomado de España Talón, *El obispo*, 1145.

dad de Lorca, prestándose con su clero a colaborar en el “sostenimiento del orden, la paz y la justicia” que había propuesto el General Serrano¹⁰². Esta colaboración entre las autoridades eclesiásticas y civiles lorquinas había encontrado un eco positivo en la prensa murciana. Unos días antes, se había esparcido por Lorca la noticia de que los misioneros que estaban realizando ejercicios espirituales por sus distintas parroquias habían sido invitados a abandonar la ciudad. Enterado Rafael Almazán, director de la *Paz*, concejal monárquico del Ayuntamiento murciano, sale en defensa de la actividad apostólica de los misioneros, argumentando que la Constitución garantizaba el librecultismo, y exponiendo, de forma irónica, que “si el hecho es tal como se cuenta no queremos hacer comentarios, pero pudiéramos decir que en África se permiten nuestros misioneros”¹⁰³.

También, conforme avanzan los días, la sociedad monárquica murciana no se contenta con mantener un régimen político de transición, sino que va trabajando por el advenimiento de la restauración del sistema político monárquico. El director de la *Paz*, uno de los monárquicos más firmes, no se anda con disimulos para lanzar toda especie de inectivas contra el moribundo sistema republicano. Postura que le acarrió el cierre del periódico, durante tres meses, por orden del gobernador murciano Antonio Navarro¹⁰⁴. A los dos días de la proclamación de Alfonso XII por Martínez Campos en Sagunto, el 31 de diciembre de 1874, el concejo murciano presenta su dimisión, en pleno, al gobernador Navarro Rodrigo¹⁰⁵.

La Iglesia de Murcia durante el Sexenio democrático (1868–1874) camina ante la política de los sucesivos gobiernos al compás de las indicaciones del episcopado español. Al fin, la singularidad de la sociedad murciana en su comportamiento revolucionario hará de la Iglesia de la diócesis Cartaginense un reducto de “catolicidad” en el conjunto de la geografía española.

9. Bibliografía

Andrés-Gallego, J., *La política religiosa en España, 1889-1913* (Madrid, Nacional 1975).

Castells, J.M., *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea. Un estudio jurídico-administrativo 1767-1965* (Madrid 1973).

¹⁰² AML, AC, 14 de marzo de 1874.

¹⁰³ *La Paz*, 11 de febrero de 1874.

¹⁰⁴ Cano, *Alcaldes de Murcia*, 301-2.

¹⁰⁵ *Ibid.*, 303.

Riquelme Oliva, P., *Iglesia y liberalismo. Los franciscanos en el Reino de Murcia (1768–1840)*, Murcia 1993.

Riquelme Oliva, P., *Restauración de la Orden franciscana en España. La Provincia franciscana de Cartagena 1836-1878*. Publicaciones Instituto Teológico de Murcia OFM, Espigas, Murcia 2000.

Sanz de Diego, R. M^o., *Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado en España. El cardenal Antolín Monescillo y Viso (1811-1892)* (Madrid, Univ. Pontificia Comillas, 1979).

Vilar, J. Bta., *El obispado de Cartagena durante el Sexenio revolucionario y el Cantón murciano (1868-1874)*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia 1983.

Vilar, M^a J., *El obispo Francisco Landeira y su tiempo, a través de un epistolario inédito (1861-1873)*: Murgetana (1998) 41-67.

Vilar, M^a J., *Contribución a la biografía del cardenal Mariano Barrio, obispo de Cartagena y arzobispo de Valencia, 1858-1874: Carthaginensia* 28 (1999) 423-448.

Tomás y Valiente, F., *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona 1977.

RESEÑAS

Accrocca, Felice, *Francisco ayer y hoy. Vida y actualidad del santo de Asís* (EK) 270; **Amunarriz Urrutia, Antxon**, *Teología Franciscana en el medioevo* (MAEA) 250-251; **Andueza Soteras, José Manuel**, *Jesús y los esenios. Una excusa para pensar desde Jesús* (FMF) 252; **Baqués, Marian**, *En el camino. Siete miradas diversas desde la educación* (MAEA) 280; **Batiz, Jacinto**, *Cuestiones sobre la Eutanasia. Principios para cuidar la vida de quien sufre* (MAEA) 279; **Calduch-Benages, Nuria** (coord.), *San Pablo y las mujeres* (FMF) 245; **Colom, Martí**, *La tristeza del zelota* (MAEA) 281; **Elzo, Javier**, *¿Tiene futuro el cristianismo en España? De la era de la cristiandad a la era postsecular* (LOT) 271-272; **Fredriksen, Paula**, *Pablo el judío. Apóstol de los paganos* (JFCM) 246; **Fuster Camp, Ignasi**, *Persona y bien. Fundamentos antropológicos de la ética* (MASP) 269; **Gómez-Acebo, Isabel**, *Las discípulas de Jesús* (MAEA) 282; **Hernández Carracedo, José Manuel**, *La caracterización de Jesús en las notas del narrador del evangelio de Juan. Una guía de lectura para el relato* (FMF) 247-248; **Horno P.** (Coord.) González E., Ruiz C., Moñino C., *Poniendo alma al dolor* (MAEA) 273-274; **Inogés Sanz, M^a Cristina**, *Susurros de angustia y amor* (MAEA) 283; **Iribarnegaray, Teresa**, *En el centro, Jesús. Lectura existencial del Evangelio de Mateo* (FMF) 249; **Kabasha, Gaétan**, *Una mano invisible. De seminarista en el exilio a sacerdote de Cristo* (MAEA) 284; **Martinelli, Paolo** (a cura di), *La Teología Spirituale oggi. Identità e missione* (FHD) 253; **Martínez Fresneda, Francisco**, *Francisco de Asís y la salvación* (FHD) 275-276; **Martínez García, J. M.**, *El movimiento ecuménico y el diálogo interreligioso* (FHD) 254; **Martínez Cano, Silvia**, *Teología feminista para principiantes* (MMGG) 255; **Martínez Gordo, Jesús**, *Entre el Tabor y el Calvario. Una espiritualidad "con carne"* (FEA) 256-258; **Pikaza Ibarrondo, Xabier**, *Felices vosotros: las bienaventuranzas* (BPA) 259-260; **Puig, Armand**, *El Sacramento de la Eucaristía. De la última cena de Jesús a la liturgia cristiana antigua* (LQG) 261-262; **Saranyana, Josep-Ignasi**, *Historia de la teología cristiana (750-2000)* (FMF) 263-265; **Schmemann, Alexander**, *¿Dónde está, muerte, tu victoria?* (FMF) 266; **Somavilla, Enrique OSA**, *XXIII Jornadas Agustonianas, El papel de la mujer en la Iglesia* (MMGG) 277-278; **Vázquez Jiménez, Rafael**, *La reforma de la Iglesia a la luz del movimiento ecuménico* (FHD) 267-268.



INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA OFM
Servicio de Publicaciones

